



2007 Memoria

CRL LHK
Lan Harremanen Kontseilua
Consejo de Relaciones Laborales

Depósito legal: BI - 1.707-08

Fotocomposición: Fotocomposición IPAR, S.C.
Zurbaran, 2-4 - (48007 BILBAO)

Memoria 2007

El Pleno del Consejo de Relaciones Laborales aprobó en su sesión de 11 de marzo de 2008 la Memoria de actividades correspondiente al ejercicio 2007. Esta publicación recoge en su integridad el texto de dicha Memoria.

R. Borja de la Sota Gáldiz
Secretario general

Índice

Introducción	7
Organización interna y composición	11
Actividad del Pleno y comisiones	17
Actividad consultiva	23
Los procedimientos de solución de conflictos Preco	29
Estudios y publicaciones	43
Actividad institucional	51
Información presupuestaria	55

Introducción

La aprobación de una memoria de actividades de una institución pública cumple básicamente una obligación social pues constituye una forma de rendición de cuentas sobre el uso y, por tanto, el rendimiento y utilidad de los recursos públicos que la sustentan.

No es un secreto para nadie que el Consejo de Relaciones Laborales atraviesa una situación difícil. Comparecer públicamente para dar una referencia de su actividad exige, en consecuencia, reconocer en primer lugar este hecho, sin volver la cara a la realidad. Aunque al inicio del presente año la situación del Consejo se ha normalizado en parte con el nombramiento de los nuevos cargos, los problemas fundamentales persisten, entre ellos de manera especial la ausencia del sindicato mayoritario. Ello resta, sin duda, potencialidad a un órgano cuyo cometido principal es articular el diálogo entre los agentes sociales más representativos y trabar, a partir de él, los consensos básicos que habrían de regir el desarrollo de las relaciones laborales en el marco de una sociedad compleja y moderna como la nuestra.

Pero, con independencia de esta constatación que no debemos ocultar y cuyos efectos o consecuencias tampoco han de ser minimizados, estoy convencido de que esa sociedad moderna y compleja a la que me he referido no puede prescindir de un órgano de encuentro entre sus agentes sociales. Más allá de dificultades de tipo coyuntural, renunciar definitivamente al diálogo y desmontar las estructuras creadas para posibilitarlo y dinamizarlo no parece compatible, o simplemente coherente, con el mantenimiento del modelo de relaciones sociolaborales de que nos hemos dotado.

Es cierto que los procesos de maduración son en ocasiones demasiado largos, hasta el punto de que nos hacen dudar incluso de la viabilidad misma de los frutos, más aún en una sociedad atravesada por la idea de la eficiencia y del rendimiento casi in-



mediato, pero, de una u otra forma, y a pesar de las dificultades reales y aparentes, estamos —afortunadamente— condenados a entendernos.

Entre tanto, nuestra obligación es mantener viva la reflexión, perfeccionar los instrumentos necesarios para que ésta se desarrolle en un marco más rico e intentar generar el conocimiento que haga más fluido aquel diálogo. En esta línea, el Consejo de Relaciones Laborales sigue funcionando con relativa normalidad, afianzando los ámbitos en que se ha concretado su actividad en los últimos años e intentando mejorar, en la forma y en el fondo, sus resultados.

El ejercicio de la función consultiva ha generado a lo largo del año 2007 diez informes correspondientes a quince proyectos de norma, todos ellos disponibles en la página web del Consejo y reunidos ahora en un ejemplar que, continuando con una práctica que iniciamos el año anterior, se distribuye conjuntamente con la presente Memoria. Los informes fueron realizados y remitidos a las entidades peticionarias en todos los casos en que se solicitó la intervención consultiva del Consejo, en algunas ocasiones reflejando y trasladando las opiniones de sus miembros como resultado del trabajo de reflexión y análisis conjunto sobre el correspondiente proyecto de norma o plan, en otras, incorporando un dictamen que expresa la opinión del Consejo en cuanto tal.

El Consejo ha realizado y publicado igualmente durante el ejercicio 2007 los informes sociolaborales de periodicidad mensual, trimestral y anual que configuran su plan de seguimiento sociolaboral. Ello, junto con el análisis permanente del estado de la negociación colectiva y la recopilación al inicio del año de sus resultados principales en un informe específico, constituye el fruto del ejercicio de una de las funciones que le atribuye su ley reguladora. No está de más, en relación con este apartado, destacar una cierta mejoría en los procesos de renovación de los convenios colectivos que parece apuntar hacia un cambio de tendencia que el tiempo confirmará si es coyuntural o duradero.

En relación con esta función de análisis, creo que debe destacarse la realización de un informe específico, recientemente distribuido, sobre los procesos electorales de carácter sindical en la CAPV. Como ya advertíamos en la presentación de este estudio, nuestra intención es que sea sólo el primero de una serie de ellos sobre cuestiones específicas del ámbito sociolaboral, creando de esta forma una nueva línea de trabajo sobre el análisis de aspectos puntuales de las relaciones sociolaborales que deberemos ir consolidando de forma progresiva.

Por último, el Consejo ha seguido gestionando el Acuerdo Interprofesional Preco y ha cumplido así la encomienda que recibió de sus firmantes. En este campo, y aunque la asignatura pendiente sigue siendo la captación de los conflictos de negociación más significativos, básicamente los vinculados a procesos de negociación de convenios colectivos, el Preco se ha consolidado como el instrumento natural para la solución de los conflictos colectivos laborales. El objetivo aquí pasa por intentar atraer al Consejo tanto a las comisiones negociadoras de convenios como a las paritarias de carácter sectorial, en un intento no sólo de optimizar los recursos y ofrecer una labor de apoyo a su actividad, sino de crear sinergias positivas para el acercamiento de la conflictividad, tanto en la fase negociadora como aplicativa, a los procedimientos del Preco.



No quisiera terminar esta breve introducción a la presente Memoria sin resaltar que lo que se recoge en ella es el resultado del esfuerzo y trabajo diario de todos los que formamos parte del Consejo de Relaciones Laborales, y sin agradecer explícitamente a cada uno que, desde su responsabilidad, continúe empeñándose en mejorar este resultado.

Tomás Arrieta Heras
Presidente

Organización interna y composición

1. Organización interna

El Consejo de Relaciones Laborales, órgano de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fue creado por la Ley 9/1981, de 30 de septiembre, si bien su regulación actual se encuentra contenida en la Ley 11/1997, de 27 de junio. Es un ente consultivo del Gobierno y del Parlamento vascos en materia sociolaboral y constituye además un órgano de encuentro y diálogo permanente entre las organizaciones sindicales y las confederaciones empresariales.

El Consejo es bipartito y paritario integrado por siete miembros efectivos designados por las organizaciones y confederaciones sindicales e igual número de ellos designado por las confederaciones empresariales. Desde que la organización sindical ELA, a la que correspondía designar a tres miembros, renunció expresamente a realizar tales designaciones, según indicó en su escrito de 12 de junio de 2007, está compuesto por la parte sindical por dos miembros designados por CC.OO. de Euskadi, uno por LAB y uno por UGT de Euskadi; y por la parte empresarial los siete miembros han sido designados por la Confederación Empresarial Vasca, Confebask, según dispone el Decreto 3/2007, de 23 de julio, del Lehendakari, de cese y nombramiento de miembros del Consejo de Relaciones Laborales.

Forman parte también del Consejo su presidente o presidenta y su secretario o secretaria general, si bien no tienen derecho a voto.

El Consejo, como órgano de encuentro entre las organizaciones sindicales y las confederaciones empresariales, tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Propiciar acuerdos de carácter interprofesional sobre materias concretas.
- Fomentar la negociación colectiva e impulsar una adecuada estructura de los convenios colectivos.
- Promover las funciones de mediación y arbitraje en los conflictos de trabajo.



Y como instancia de participación institucional:

- Formular propuestas al Gobierno o departamentos de éste en materia de política laboral.
- Elaborar dictámenes, resoluciones, informes o estudios por propia iniciativa en materia laboral.
- Además el Consejo desarrolla la función consultiva del Gobierno y el Parlamento vascos en materia sociolaboral.

2. Miembros del Consejo

Según dispone el Decreto 3/2007, de 23 de julio, del Lehendakari citado más arriba, la composición del Consejo al 31 de diciembre de 2007 era la siguiente:

PRESIDENTE: D. Martín Auzmendi Aierbe

SECRETARIO GENERAL: D. Tomás Arrieta Heras

MIEMBROS EFECTIVOS:

POR LA PARTE SINDICAL:

Miembros designados por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Euskadi (CC.OO.)

Titulares:

D. Eduardo García Elosua
Dña. María Dolores García García

Suplentes:

Dña. Felisa Piedra Gao
D. Gregorio Martín Benito

Miembros designados por Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB)

Titular:

Dña. Garbiñe Aranburu Irazusta

Suplente:

D. José Luis Rezabal Zurutuza

Miembros designados por la Unión General de Trabajadores (UGT) de Euskadi

Titular:

Dña. Pilar Collantes Ibáñez

Suplente:

D. José Ramón Lopategui Martín



POR LA PARTE EMPRESARIAL:

Miembros designados por la Confederación Empresarial Vasca (Confebask)

Titulares:

- D. Juan Ugarte Aguirrezabal
- D. Jaime Fernández Alcedo
- D. Francisco Javier Azpiazu Lasuen
- D. José María Ruíz Urchegui
- D. Arturo R. García Sanz
- D. Fernando Raposo Bande
- D. José Guillermo Zubia Guinea

Suplentes:

- D. Jon Bilbao Saralegui
- D. Matías Gómez Conde
- D. Mikel Anderez Vélez
- Dña. Gemma Zuazua Castelló
- D. Enrique González Sal
- D. Aitor Otaola Díaz de Alda
- Dña. Virginia Múgica Conde

3. Personal del Consejo

El Consejo de Relaciones Laborales contaba durante el ejercicio 2007 con el siguiente personal: un coordinador jurídico, un responsable de estudios socioeconómicos, un técnico jurista, una jefa de administración, un responsable de información, documentación y traducción, un técnico de negociación colectiva, dos secretarías de alto cargo y cuatro auxiliares administrativas. Además, como personal eventual, cuenta con tres responsables de los servicios territoriales del Preco en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

Actividad del Pleno y comisiones

El funcionamiento ordinario del Consejo de Relaciones Laborales se materializa a través de la actividad del Pleno y de sus diversas comisiones. Durante 2007 las reuniones de dichos órganos han sido las siguientes:

1. Pleno del Consejo

El Pleno del Consejo se reúne cuatro veces al año en sesión ordinaria, según lo establecido en su ley reguladora. En el ejercicio 2007 la cuarta sesión ordinaria del Pleno se retrasó ligeramente hasta los primeros días de enero de 2008, con lo que las reuniones celebradas durante el ejercicio fueron tres, cada una de ellas con el orden del día que se indica a continuación:

28 de marzo. Orden del día:

1. Aprobación del acta del Pleno anterior (28 de diciembre de 2006).
2. Aprobación de la liquidación provisional del presupuesto del Consejo de Relaciones Laborales correspondiente al ejercicio 2006.
3. Renovación del Consejo en la composición que resulta de las designaciones que corresponde realizar a las organizaciones sindicales y empresariales.
4. Varios.

20 de junio. Orden del día:

1. Aprobación del acta del Pleno anterior (28 de marzo de 2007).
2. Aprobación de la memoria de actividades del Consejo de Relaciones Laborales año 2006 (art. 12.2 h de la ley del Consejo).
3. Varios.

**26 de septiembre. Orden del día:**

1. Aprobación del acta del Pleno anterior (20 de junio de 2007).
2. Aprobación de las cuentas del Consejo de Relaciones Laborales correspondientes al ejercicio 2006.
3. Borrador del proyecto de presupuestos del CRL del año 2008.
4. Varios.

2. Comisión Preparatoria

Esta comisión tiene sus reuniones en función de las reuniones del Pleno del Consejo, ya que es la encargada, entre otros asuntos, de fijar el orden del día de éste. Durante 2007 se reunió en las siguientes ocasiones:

- 07 de marzo.
- 07 de junio.
- 12 de septiembre.
- 21 de noviembre.

3. Comisión de Informes

La Comisión de Informes es la encargada de llevar a cabo la función consultiva del Consejo. Durante 2007, esta comisión se ha ido reuniendo a lo largo del año en relación con los siguientes informes en las fechas que se indican:

1 de febrero:

- *Proyecto de decreto sobre creación de la Inspección de Seguridad y Salud Laborales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*
- *Proyecto de decreto sobre el procedimiento de imposición de sanciones por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito minero, canchales y túneles.*
- *Proyecto de decreto del procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales de las cooperativas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*
- *Proyecto de decreto del procedimiento para la imposición de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las administraciones públicas vascas.*

28 de marzo:

- *Proyecto de decreto por el que se aprueba el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2008.*

**25 de abril:**

- *Proyecto de orden del consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establecen las ayudas para la participación de personas trabajadoras en empresas.*
- *Anteproyecto de ley de apoyo a las familias.*

02 de mayo:

- *Proyecto de orden del consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se dictan normas para que las personas trabajadoras puedan participar, percibiendo sus retribuciones, en las elecciones de 27 de mayo de 2007.*

02 mayo y 10 mayo:

- *Plan estratégico 2007-2010 de seguridad y salud laboral en la CAPV (correcciones a 29 de marzo de 2007).*

10 de mayo:

- *II Plan interinstitucional de inclusión social (2007-2009).*
- *Proyecto de decreto de segunda modificación del Decreto de apoyo a la cultura emprendedora y a la creación de empresas.*

7 junio y 20 junio:

- *Proyecto de decreto por el que se crea y regula el registro de servicios de prevención ajenos y de personas o entidades especializadas para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención.*
- *Solicitud de extensión del convenio colectivo del sector de oficinas y despachos del territorio histórico de Gipuzkoa al territorio histórico de Álava.*
- *Plan interinstitucional de empleo (2007-2010).*

27 de diciembre:

- *Proyecto de orden de los consejeros de Justicia, Empleo y Seguridad Social, y de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula un nuevo modelo organizativo de los ciclos formativos de formación profesional con una oferta flexible que permite combinar formación y actividad laboral.*

Además de éstas, que son propiamente comisiones del Consejo, también se reúne en él la Comisión Paritaria del Preco, dado que las organizaciones firmantes de este Acuerdo Interprofesional encomendaron al Consejo su gestión. Dicha Comisión se reunió durante 2007 el día 28 de marzo, y de su actividad se da cuenta en el capítulo de esta Memoria dedicado al Preco.

Actividad consultiva

1. La actividad consultiva del Consejo

Durante el ejercicio 2007 al que se refiere la presente Memoria, el desarrollo de la función consultiva del Consejo de Relaciones Laborales se ha ajustado a los criterios establecidos y aprobados por su propia Comisión de Informes en un acuerdo adoptado en el mes de marzo de 2004.

La filosofía de este acuerdo consistía en diferenciar la opinión común del Consejo, en cuanto ente consultivo específico para el desarrollo en el ámbito de la CAPV de la política sociolaboral, de las opiniones particulares de los miembros que lo integran, que pueden ser imputadas, en su caso, al miembro que las realiza o a la organización que lo ha designado, pero no al Consejo en su conjunto.

Bajo estos criterios se han realizado los informes que, a lo largo del ejercicio 2007, fueron solicitados al Consejo de Relaciones Laborales, distinguiendo en cada uno de ellos lo que constituye opinión particular de lo que conforma la opinión común que, en caso de acuerdo, se consigna siempre bajo el rótulo específico de «Dictamen» del Consejo de Relaciones Laborales. El texto de estos informes se incorpora en todos los casos, una vez enviados al órgano solicitante, a la página web del Consejo, para posibilitar así el acceso a su contenido a todos cuantos estuvieran interesados en él.

Así, a lo largo del ejercicio 2007 se han recibido en el Consejo quince solicitudes de informe, que han sido atendidas en su totalidad, siempre dentro de los plazos dispuestos en el procedimiento que la Comisión de Informes estableció para el ejercicio de la función consultiva y fue notificado en su momento al Gobierno Vasco y específicamente a su Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. En el caso de una de las solicitudes, concretamente en el del Anteproyecto de Ley de apoyo a las familias, la Comisión no consideró que procedía emitir informe alguno, como se explica en la respuesta que se envió al Gobierno Vasco al respecto. En cuanto a las otras catorce solicitudes, el Consejo ha emitido durante 2007 trece informes y un dictamen. Es decir, como se



ha explicado más arriba, en trece ocasiones se emitió un informe en el que constaban la opinión común de los miembros de la Comisión y las opiniones particulares de cada uno de ellos; y en el décimo cuarto de los informes el Consejo emitió además un dictamen al respecto. Se trata en concreto del proyecto de orden que regula un nuevo modelo organizativo de los ciclos formativos de formación profesional con una oferta flexible que permite combinar formación y actividad laboral.

A continuación relacionamos las peticiones de informe recibidas en el Consejo de Relaciones Laborales durante el ejercicio 2007 y, para facilitar su consulta, junto con la presente Memoria se editan en publicación propia los textos de los informes definitivos elaborados por la Comisión de Informes en relación con aquellas solicitudes.

2. Solicitudes de informe

1. *Proyecto de decreto sobre creación de la Inspección de Seguridad y Salud Laborales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión con fecha 1 de febrero.

2. *Proyecto de decreto sobre el procedimiento de imposición de sanciones por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito minero, canteras y túneles.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión con fecha 1 de febrero.

3. *Proyecto de decreto del procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales de las cooperativas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión con fecha 1 de febrero.

4. *Proyecto de decreto del procedimiento para la imposición de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las administraciones públicas vascas.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión con fecha 1 de febrero.

5. *Proyecto de decreto por el que se aprueba el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2008.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión con fecha 29 de marzo.

6. *Proyecto de orden del consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establecen las ayudas para la participación de personas trabajadoras en empresas.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión con fecha 2 de mayo.



7. *Plan estratégico 2007-2010 de seguridad y salud laboral en la CAPV.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión con fecha 10 de mayo.

8. *Anteproyecto de ley de apoyo a las familias.*

La Comisión de Informes consideró que no procedía emitir frente a este borrador un informe específico del CRL en su condición de ente consultivo del Gobierno y Parlamento vascos.

9. *Proyecto de orden del consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se dictan normas para que las personas trabajadoras puedan participar, percibiendo sus retribuciones, en las elecciones locales y a juntas generales en los territorios históricos de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia a celebrar el día 27 de mayo de 2007.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión con fecha 2 de mayo.

10. *II Plan interinstitucional de inclusión social (2007-2009).*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión el 10 de mayo.

11. *Proyecto de decreto de segunda modificación del Decreto de apoyo a la cultura emprendedora y a la creación de empresas.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión el 10 de mayo.

12. *Proyecto de decreto por el que se crea y regula el registro de servicios de prevención ajenos y de personas o entidades especializadas para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión el 21 de junio.

13. *Solicitud de informe sobre extensión del convenio colectivo del sector de oficinas y despachos del territorio histórico de Gipuzkoa al territorio histórico de Álava.*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión el 25 de junio.

14. *Solicitud de informe sobre el Plan de empleo (2007-2010).*

El informe sobre este proyecto fue emitido por la Comisión el 12 de julio.

15. *Proyecto de orden de los consejeros de Justicia, Empleo y Seguridad Social, y de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula un nuevo modelo organizativo de los ciclos formativos de formación profesional con una oferta flexible que permite combinar formación y actividad laboral.*

El dictamen sobre este proyecto fue emitido por la Comisión el 11 de enero de 2008.

Los procedimientos de solución de conflictos Preco

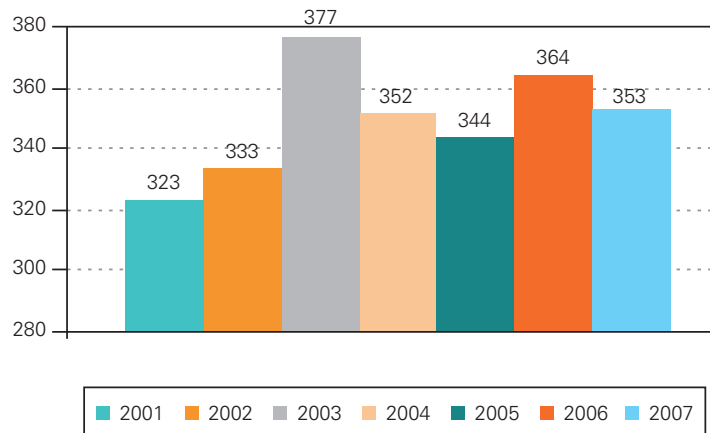
Durante el año 2007 el Consejo de Relaciones Laborales ha seguido gestionando mediante sus tres servicios territoriales el acuerdo Preco, Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos Voluntarios para la Solución de Conflictos Laborales, suscrito el 16 de febrero de 2000 (BOPV nº 66 de 4 de abril de 2000) por todas las confederaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Continuando con un criterio que iniciamos en la Memoria del año 2004, presentaremos los datos relativos a esta gestión de acuerdo con dos parámetros distintos. Por una parte damos noticia de las solicitudes recibidas en el ejercicio 2007 en todas las sedes territoriales del Consejo y comparamos esta cifra con la de años anteriores ofreciendo así una visión de la evolución de la conflictividad laboral canalizada a través del Preco. Por otra, realizamos a partir de los expedientes finalizados en 2007 un análisis más cualitativo de los resultados asociados a la gestión del Preco.

1. Solicitudes recibidas

El número de solicitudes recibidas en el año 2007 ha disminuido ligeramente con respecto al del año anterior. Durante el ejercicio a que se refiere esta Memoria tuvieron entrada en el Preco 353 solicitudes de conflicto colectivo (11 menos que en 2006).

En cualquier caso, y con independencia de oscilaciones de carácter coyuntural, los números parecen indicar que la conflictividad oficializada se mantiene con pequeñas variaciones relativas en valores similares a los de años precedentes. En concreto, entre los años 2001, primer ejercicio en que el Preco se estableció como la vía previa obligatoria a la judicial en conflictos laborales colectivos, y el año 2007, al que se refiere la presente Memoria, las solicitudes tramitadas se han situado entre un valor mínimo de 323 expedientes en el año 2001 hasta una cota máxima de 377 en el año 2003. Dentro de este margen de tiempo, el año 2007 es el tercero en solicitudes recibidas, después de 2003 (377) y 2006 (364).

**Solicitudes de conflicto colectivo recibidas: 2001-2006**

Continuando la tendencia observada en años anteriores, durante el año 2007 se vuelve a confirmar que las solicitudes de conflicto colectivo presentadas en el Preco constituyen prácticamente el 100% de la conflictividad de carácter colectivo formalizada en la CAPV (concretamente son el 99,4%). El Preco está ya consolidado por tanto como el cauce único para la tramitación de los conflictos colectivos, lo cual es consecuencia natural de la asunción por el Acuerdo Interprofesional firmado en el año 2000 de la conciliación obligatoria previa a la vía judicial en materia de conflictos colectivos.

En el cuadro que incluimos a continuación se presenta la distribución por territorios del total de solicitudes que hemos citado, así como una referencia al número de personas afectadas por ellas.

		2005	2006	2007
CAPV	Número de procedimientos	344	364	353
	Personas afectadas	92.188	48.486	81.607
Álava	Número de procedimientos	65	83	84
	Personas afectadas	44.212	21.004	27.033
Bizkaia	Número de procedimientos	182	195	182
	Personas afectadas	26.137	20.438	45.349
Gipuzkoa	Número de procedimientos	97	86	87
	Personas afectadas	21.839	7.044	9.225



Conflictos individuales

En junio de 2003 la Comisión Paritaria del Preco adoptó un acuerdo general, que fue prorrogado el 27 de abril de 2005 y actualmente se encuentra en vigor, que permite la tramitación de algunos conflictos individuales en el Preco. Para que esto pueda llevarse a cabo, los convenios colectivos que contemplen esta posibilidad han de ser homologados, en los términos de aquel acuerdo general, por la Comisión Paritaria del Preco.

Al amparo de esta posibilidad, el año 2006 se tramitó el primer expediente de conflicto individual en la historia del Preco. Este año 2007 al que se refiere la presente Memoria se ha tramitado el segundo, concretamente en el territorio histórico de Álava, en un caso que cumplía con las condiciones establecidas en el acuerdo.

El número total de expedientes tramitados ha sido, por tanto, de 354, de los que 353 son conflictos colectivos y uno conflicto individual.

En cualquier caso, sigue siendo un dato de carácter casi testimonial, por lo que el análisis de gestión que se realiza en los siguientes apartados se refiere exclusivamente a los conflictos colectivos.

2. Gestión de los procedimientos

Como venimos haciendo desde la Memoria correspondiente al ejercicio 2004, en la que dábamos cuenta de las razones que nos habían llevado a cambiar el criterio anterior y a la que ahora nos remitimos para evitar reiteraciones, vamos a realizar el análisis de la gestión de los procedimientos del Preco a partir de los procedimientos finalizados en 2007. Se trata de un total de 345 procedimientos, casi todos los cuales se habían iniciado en el propio ejercicio, mientras que algunos (35 más concretamente) habían comenzado en 2006.

Los procedimientos según su modo de finalización

En el primer análisis distinguimos los procedimientos analizados (345) según el modo en que finalizan. Así, diferenciaremos aquellos cuya tramitación ha concluido en la fase inicial ante el responsable de la sede territorial (263, el 76%), de las que, agotadas esa fase inicial, dieron lugar a la iniciación de un procedimiento de conciliación, mediación o arbitraje por decisión de las partes con intervención de uno de los profesionales que componen las listas del Preco (82, el 24%).

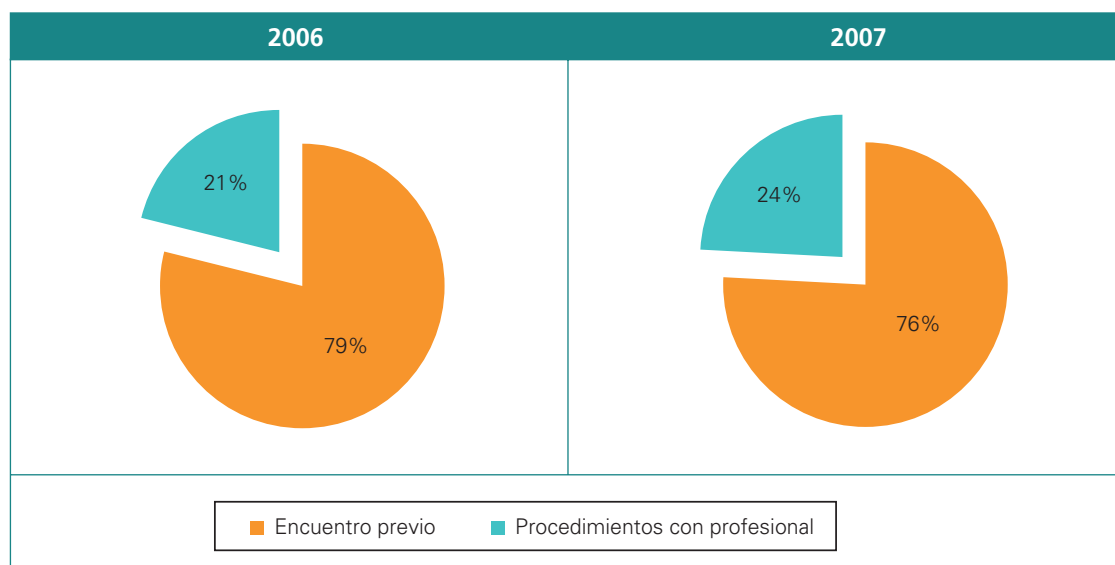
Desde la implantación del nuevo Preco las posibilidades de intervención ante un conflicto colectivo se dividen básicamente en dos: una fase previa que llevan a cabo los responsables de las sedes territoriales del Preco y, de no solucionarse en ella el conflicto, un procedimiento de conciliación, mediación o arbitraje ante un profesional independiente incluido en unas listas o colegios aprobados por la Comisión Paritaria. En el caso de la conciliación y de la mediación esa fase previa o inicial se



llama encuentro conciliatorio, al cual es necesario asistir y cuyo agotamiento basta que se certifique que se ha llevado a cabo la conciliación que exige la normativa procesal previamente a poder formular una demanda en vía judicial. En cambio, son voluntarios los procedimientos de conciliación, de mediación y de arbitraje, que se inician en ese momento si no se ha alcanzado avenencia y lo desean ambas partes, para lo que eligen de común acuerdo a una de las personas que integran las listas de profesionales.

Desde el año 2001 se ha venido observando una tendencia clara a la disminución del número de intervenciones de los profesionales independientes. Por una parte, porque en un alto porcentaje de los casos las partes en conflicto no desean utilizar procedimientos voluntarios alternativos o complementarios a la vía judicial. Pero por otra parte y como elemento que actúa en la misma dirección, es probable también que los encuentros ante los responsables del Preco hayan tendido a absorber en la práctica la actividad conciliatoria en detrimento de la conciliación con profesional, hasta el punto de que hasta el año 2005 ésta casi había desaparecido.

Durante el ejercicio 2005 una de las líneas de trabajo se dirigió a intentar corregir esta tendencia, y complementariamente a potenciar también ese tipo de procedimiento. Como señalábamos en la Memoria del año 2005, los datos correspondientes a ese ejercicio parecían mostrar un cierto cambio de tendencia. En concreto, en el año 2005, los procedimientos con profesional se incrementaron en 6 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, situándose en un 25%. Si bien es cierto que en 2006 se produjo un cierto retroceso respecto al año anterior (21%), hay que decir que en 2007, año objeto de análisis de esta Memoria el porcentaje de procedimientos con profesional respecto al total de procedimientos finalizados se ha recuperado en parte. Concretamente, del total de expedientes finalizados en 2007 (que ascienden como ya se ha señalado a 345), 263 (el 76%) lo hicieron en la fase previa, y 82 (el 24%) en un procedimiento con profesional. Si se comparan estos datos con los del año anterior se comprueba la evolución que señalábamos.

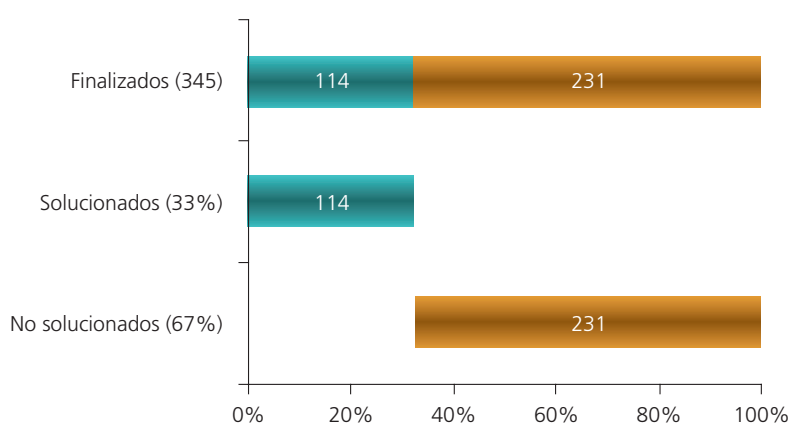




Resultado de los procedimientos. En términos globales

En segundo lugar ofrecemos información acerca del número global de procedimientos solucionados, ya sea en la fase inicial, ya en procedimiento con profesional, y procedimientos que no acaban por solucionar el conflicto, a fin de poder realizar una valoración en cuanto al nivel de eficacia de estos procedimientos.

El análisis se refiere nuevamente a los expedientes finalizados en el año 2007. Pues bien, los expedientes que finalizaron con solución del conflicto (avenencia o laudo) fueron 114, lo que representa un 33% del total (345), y los que concluyeron sin que se solucionara el conflicto, al menos formalmente a través de las vías del Preco, fueron 231. Esta proporción puede representarse mediante el siguiente gráfico:



La barra verde agrupa los conflictos solucionados, y la barra anaranjada el resto. Es interesante señalar, para poder comparar los resultados, que en 2005, los conflictos solucionados fueron el 30% del total y en 2006 ascendieron al 31%¹.

Se observa, por tanto, un incremento paulatino en el número de conflictos formalmente solucionados a través de las vías de Preco, con respecto a la tendencia a la disminución que se venía registrando desde el año 2001 hasta 2004.

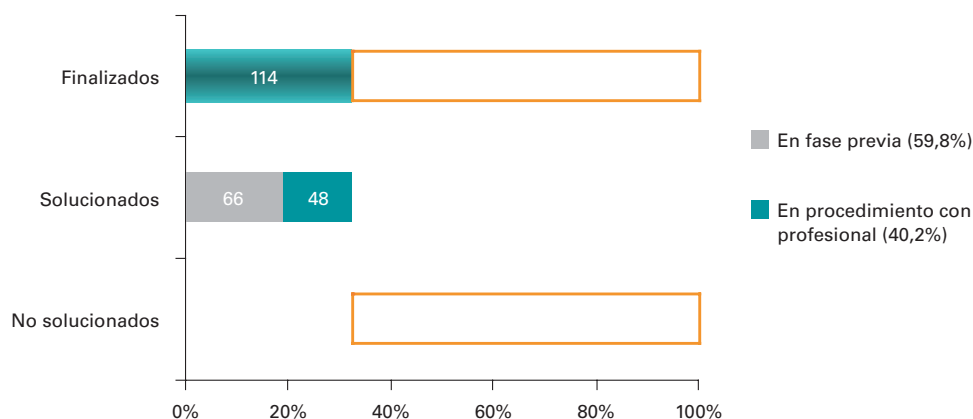
Conflictos solucionados

Como una parte de las solicitudes que se reciben en el Preco finaliza en la fase inicial de su tramitación, y otra en alguno de los procedimientos en que interviene posteriormente un profesional designado de común acuerdo por las partes, interesa analizar en cuál de las dos fases se han logrado, en su caso, la solución del conflicto.

¹ Hay que señalar que pueden encontrarse algunas diferencias en este apartado entre los datos que damos sobre el ejercicio 2006 y los que se publicaron en la Memoria correspondiente a dicho ejercicio, debido a que hemos subsanado algunos errores materiales detectados en aquella.



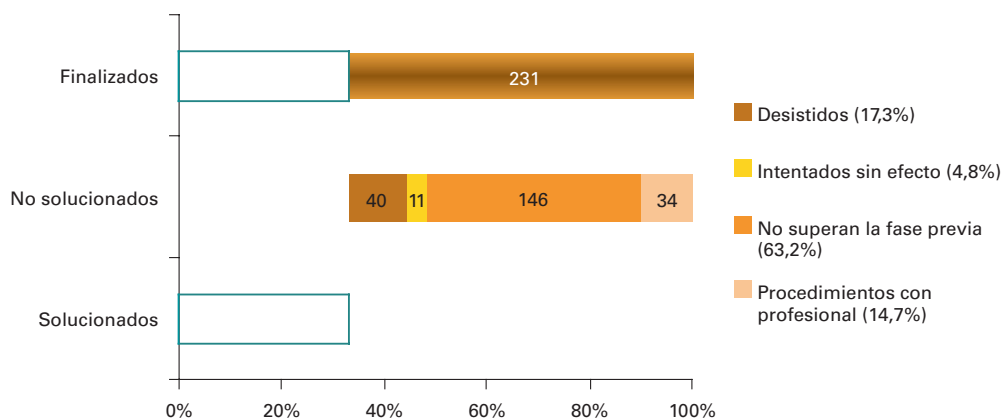
Esta información se refleja en el siguiente gráfico, en el que la barra verde, conflictos finalizados, se subdivide en dos.



Como se ve, de los 114 conflictos que se solucionaron, 66 fueron avenencias logradas en la fase inicial y el resto, 48, acuerdos o laudos logrados en procedimientos con la intervención de un profesional independiente, bien fueran conciliaciones, mediaciones o arbitrajes.

Conflictos no solucionados

Por último, desglosamos también la información sobre los conflictos que no se solucionaron y la ordenamos según las fases, que ordinariamente podría seguir una solicitud presentada en el Preco. Su representación gráfica es la siguiente:



La primera parte corresponde a las solicitudes desistidas en la fase inicial, que ascendieron a 40. Normalmente estos desistimientos se producen antes de la celebración del encuentro conciliatorio previo, y con frecuencia se deben a que, convocadas las partes al encuentro, alcanzan acuerdo directo en la empresa antes de la fecha de su celebración. Durante el año 2007, según los datos a nuestra disposición, 12 de los 40 desistimientos producidos se deben a esta causa.



El segundo grupo se refiere a lo que denominamos procedimientos intentados sin efecto. Se trata de aquellos casos en los que la parte frente a la que se formula la solicitud es correctamente citada pero no acude al encuentro conciliatorio previo. En el año 2007 este hecho se produjo en 11 ocasiones. Según estos datos, las incomparecencias de este tipo van disminuyendo, siguiendo una tendencia a la disminución que viene afianzándose desde 2004 (en ese año las incomparecencias fueron 37, en 2005 sucedieron en 27 ocasiones y en 2006 en 26). Se confirma así la confianza que los sujetos de las relaciones laborales de la CAPV depositan en el Preco como instrumento para canalizar de sus conflictos de carácter colectivo.

En tercer lugar consignamos los casos en que el encuentro de las partes ante los responsables de las sedes se lleva a cabo, pero no se logra avenencia en él ni las partes se ponen de acuerdo para proseguir como conciliación, mediación o arbitraje con la designación de uno o una de los profesionales de nuestros listados. En 2007 sucedió en 146 de estos encuentros.

Los 34 procedimientos restantes que finalizaron sin solución del conflicto fueron procedimientos con profesional.

Los encuentros en la fase inicial

Como en años anteriores, realizamos ahora un análisis separado de los dos grandes tipos de procedimiento del Preco: los que terminan en la llamada fase inicial ante los responsables de los servicios territoriales y los que dan lugar a un procedimiento con un profesional independiente. La razón de este análisis separado es que en este punto inicial se marca una primera frontera en lo que se refiere a la intensidad de actuación de agentes externos a las propias partes en conflicto.

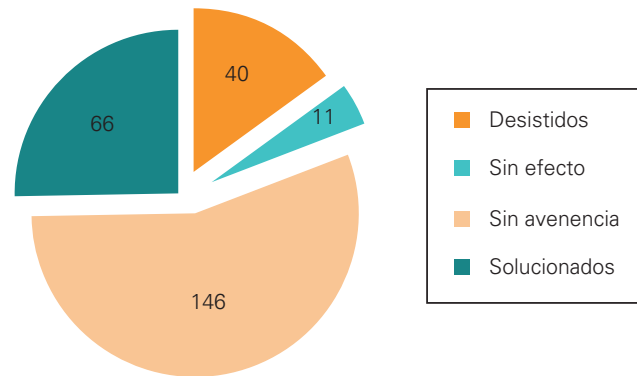
Vista la experiencia acumulada desde el año 2000 en que se firmó el último de los acuerdos Preco, parece evidente que, por razones fácilmente comprensibles, el porcentaje de conflictos solucionados es mayor en los procedimientos con profesional que en la fase previa, pues es razonable pensar que quien acepta voluntariamente la intervención de un profesional está manifestando, en términos generales, una mayor disposición a la búsqueda de un acuerdo.

En el año 2007 los procedimientos que finalizaron en la fase previa sin solución del conflicto fueron 197, incluidos no sólo los 146 procedimientos que acabaron sin acuerdo después de celebrarse el encuentro conciliatorio, sino los 40 desistimientos y los 11 casos en que el procedimiento no pudo celebrarse por incomparecencia de la parte ante la que se había solicitado el procedimiento. Así, el porcentaje de conflictos colectivos solucionados en esta fase es del 25% (66 avenencias sobre 263 procedimientos finalizados), porcentaje apreciablemente superior al del año anterior (21,7%), y claramente superior al 18,6% de 2005.

En cualquier caso, para medir de forma más exacta la eficacia de la fase previa, debemos comparar estas avenencias con los procedimientos efectivamente llevados a cabo, es decir, prescindiendo de los intentados sin efecto y los desistimientos. Si lo hacemos así, veremos que el porcentaje de solucionados se incrementa hasta el 31% (66 avenencias en 212 procedimientos efectivamente realizados).



La forma en que han finalizado estos 263 expedientes concluidos en esta fase previa puede representarse gráficamente así:

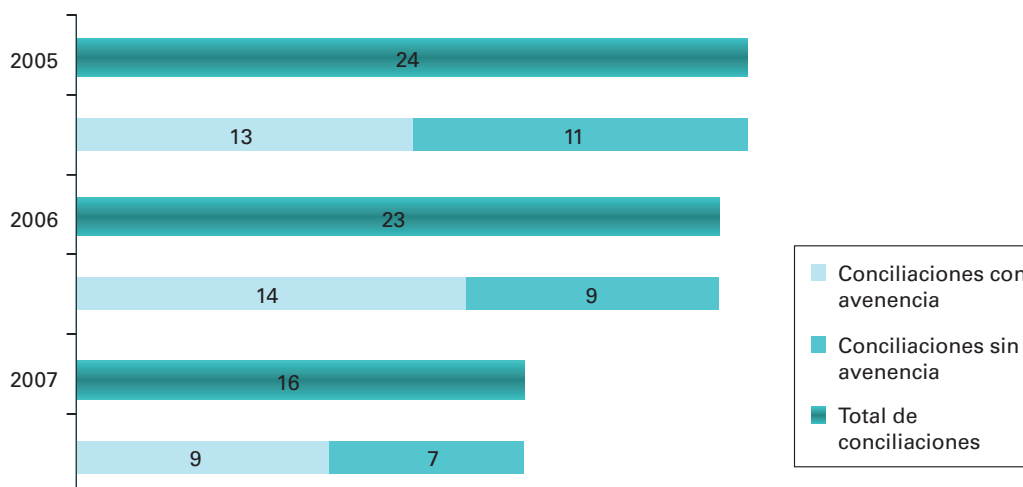


Los procedimientos con profesional

Conciliaciones

Durante el año 2007, el número de conciliaciones con profesional ha descendido en porcentaje importante respecto de las realizadas en 2006. Se mantienen, sin embargo, muy por encima de las dos conciliaciones solicitadas en el año 2004. En el año 2005 se solicitaron 24 y en 2006 fueron 23, de las que 14 terminaron en avenencia, lo que suponía un porcentaje de soluciones del 61%. En 2007 se han registrado 16 conciliaciones con profesional y 9 de ellas se han resuelto. Como puede verse, el porcentaje de soluciones (56,3%) es ligeramente inferior al del año precedente, pero sigue superando los de los años anteriores. He aquí los datos comparados en el período entre 2005 y 2007:

Conciliaciones finalizadas desde 2005 hasta 2007





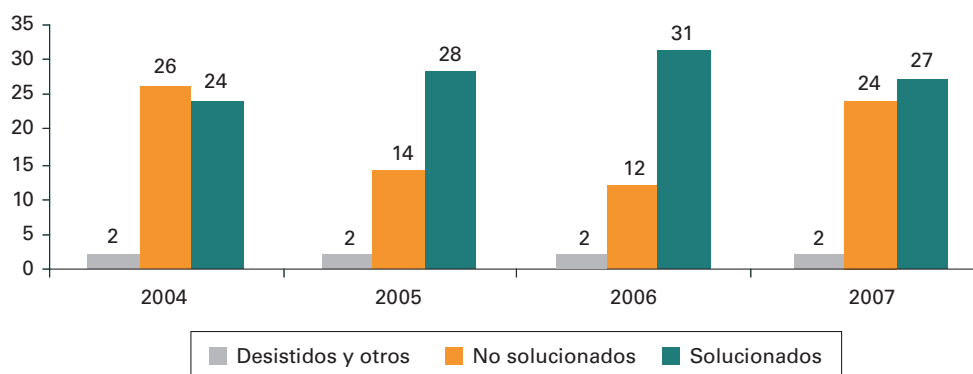
Mediaciones

Junto con la disminución del número de conciliaciones con profesional se ha producido en 2007 un aumento del número de mediaciones que pasan de 45 en 2006 a 53 en el año a que se refiere esta Memoria.

En el año 2007 finalizaron 53 mediaciones, ocho más que en 2006, siendo así que el incremento es casi de la misma magnitud que la disminución de las conciliaciones con profesional. En uno de estos procedimientos de mediación, las partes en conflicto desistieron antes de la formulación de la propuesta. En otro, no fue posible proseguir la mediación ante la actitud de una parte. En las 51 restantes, la propuesta fue aceptada en 27 ocasiones y rechazada en 24, lo que pone de manifiesto una ruptura clara de la tendencia al alza en la eficacia de las mediaciones que venía constatándose desde 2005. Esta evolución se refleja en el gráfico que insertamos a continuación. En concreto, hemos pasado del 46,2% de 2004 al 63,6% en 2005 y al 68,9% en el año 2006, mientras que en 2007 el grado de eficacia vuelve a ser del 50,9%, es decir, por debajo de la eficacia de otro procedimiento como es la conciliación con profesional, que es del 56,3%.

En términos gráficos, comparando los resultados desde 2004 hasta 2007, esta información queda como sigue:

Modo de finalización de las mediaciones (2004-2007)



Arbitrajes

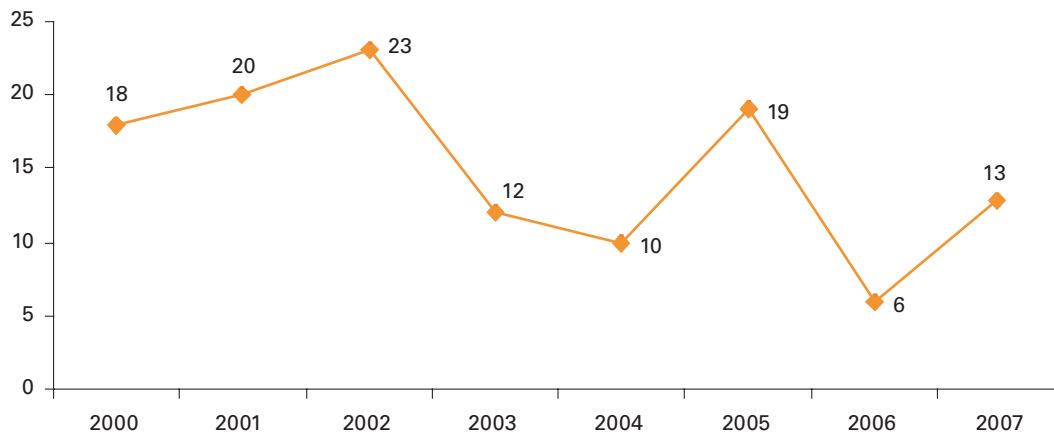
Por último, se ha recuperado el número de arbitrajes finalizados, que había descendido hasta 6 en 2006 y ha subido hasta 13, a mitad de camino de los 19 de 2005. Uno de estos arbitrajes no pudo, sin embargo, concluir en laudo. Por otra parte, en un procedimiento no se pudo dar paso al arbitraje solicitado por una parte al no aceptarlo la otra, y finalizó en la fase inicial.

Por lo que se refiere a la conformidad de las partes con el laudo arbitral, hay que decir que ninguno de los laudos dictados en 2007 en primera instancia fue recurrido ante la comisión de tres árbitros que prevé el Preco, ni por tanto impugnados judicialmente,



ya que el agotamiento de este recurso interno es requisito para tal impugnación en vía judicial. Impugnación que es un hecho casi insólito en los 21 años efectivos de procedimientos del Preco, pues sólo tenemos conocimiento de una ocasión en que un laudo haya sido objeto de demanda judicial, que fue desestimada.

Evolución del número de arbitrajes (2001-2007)



3. El seguimiento del acuerdo de la Comisión Paritaria sobre el punto 6 del Acuerdo Interprofesional

El punto 6 del Preco constituye un cauce para la validación y recepción por parte del propio Acuerdo Interprofesional de las particularidades que incluyen algunos convenios colectivos sobre la utilización de los procedimientos voluntarios de solución de conflictos y que suponen una modificación o matización de las estipulaciones de aquél.

El acuerdo de la Comisión Paritaria de junio de 2003 supuso un intento de activar este mecanismo específico estableciendo los criterios generales en el marco de los cuales podían aprobarse las solicitudes de homologación de las diferentes disposiciones convencionales sobre los procedimientos voluntarios de solución de conflictos. El acuerdo, previsto inicialmente para dos años, fue expresamente prorrogado el 27 de abril de 2005 hasta el año 2009.

A lo largo de estos años de vigencia, la Comisión Paritaria del Preco ha aprobado, dentro de los parámetros y con las condiciones fijadas en el acuerdo general de junio de 2003, cinco de estas particularidades: las incluidas en el convenio colectivo de Metro Bilbao, S.A. y las del convenio colectivo de la industria siderometalúrgica de Gipuzkoa, que fueron tramitadas en el propio año 2003 y las correspondientes a los convenios colectivos de Talleres de Escoriaza, S.A. (TESA) y Grupo Tubacex, aprobadas por la Comisión Paritaria en el año 2004. En la reunión celebrada el 28 de marzo de 2007 la Comisión Paritaria del Preco aprobó también la homologación de particularidades del convenio colectivo de Tarabusi, S.A.



El número de particularidades presentadas hasta ahora para su aprobación ha sido, como se puede comprobar, muy escaso. Por otra parte, y como ya se ha advertido con anterioridad, durante el año 2006 se tramitó el primer conflicto individual al amparo de este acuerdo de la Comisión Paritaria, y en 2007 sólo se ha solicitado la tramitación de otro más.

4. Otros servicios prestados en las sedes del Consejo de Relaciones Laborales

Los servicios territoriales del Consejo, donde se llevan a cabo los procedimientos del Preco, vienen sirviendo también como sede de un número creciente de las comisiones paritarias creadas por los convenios colectivos sectoriales. Éste es un hecho especialmente relevante en Gipuzkoa, donde la mayoría de dichos convenios se ha decidido por señalar como sede de su respectiva comisión nuestro servicio territorial. En estos casos nuestro personal recibe las solicitudes que se formulan a las comisiones paritarias, y nuestros locales les sirven como lugar donde celebrar sus reuniones.

Del mismo modo va creciendo el número de comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales que optan por celebrar en nuestros servicios sus sesiones de negociación. De nuevo es Gipuzkoa el territorio donde esta práctica se halla más extendida.

El Consejo intenta con ello colaborar mediante medios materiales y humanos con la actividad de negociación colectiva en la CAPV y pretende fortalecer en el futuro este servicio de apoyo, que no es sino parte del cumplimiento de una de las funciones que le atribuye su ley reguladora.

Estudios y publicaciones

El Consejo de Relaciones Laborales elabora, según lo dispuesto en su ley reguladora, dictámenes, resoluciones, informes o estudios, tanto a solicitud de las instancias competentes, como por iniciativa propia.

1. El Plan de información sociolaboral

Durante el año 2007 el Consejo ha continuado realizando su labor de seguimiento y análisis de la situación sociolaboral de la CAPV en su conjunto. Los criterios generales para la realización de este seguimiento han sido los mismos que en años precedentes y los diferentes estudios han seguido realizándose y publicándose, con la inclusión de las modificaciones realizadas en el año anterior, en un esfuerzo continuo de mejora.

El eje central de nuestra labor de seguimiento y estudio de la realidad sociolaboral es la negociación colectiva, como no podía ser de otra manera en un órgano como el Consejo de Relaciones Laborales. Sin embargo, pensamos que esta información sobre la negociación colectiva queda francamente enriquecida si se sitúa en el contexto de la realidad socioeconómica más general y en conexión con algunas de las variables más significativas de ésta. Así, en nuestro primer nivel de análisis de la realidad sociolaboral de la CAPV, la *Información sociolaboral mensual* se expone el proceso de renovación de los convenios colectivos y se informa acerca de los principales resultados acumulados de dicha negociación a lo largo del año, siempre en el contexto de otras informaciones sociolaborales pertinentes. Este informe cuenta con un cuadro resumen inicial y una serie de fichas en las que se analizan desde la situación económica hasta la siniestralidad, pasando por precios, mercado de trabajo, negociación colectiva, conflictividad laboral y expedientes de regulación de empleo. En concreto se realizan once informes de periodicidad mensual, coincidiendo con el mes natural, con la excepción de agosto.

Información sociolaboral mensual



Durante el año 2006 introdujimos como novedad cuatro informes de periodicidad trimestral que denominamos *La situación sociolaboral de la CAPV* y hemos seguido realizando en 2007. Estos informes trimestrales contienen los mismos apartados que la información mensual. Sin embargo, si en aquella solamente se realiza un breve comentario en el citado cuadro resumen, en estos se exponen unas reflexiones más amplias, habitualmente de carácter descriptivo, sobre la evolución de las variables que se analizan, ya que el período de tiempo que se analiza aquí permite ya extraer algunas conclusiones provisionales o apuntar ciertas tendencias.

Informe trimestral: Situación sociolaboral en la CAPV



Este plan de seguimiento sociolaboral se culmina con el informe sociolaboral anual en el que se aborda ya un análisis completo y una reflexión más cualitativa y detallada sobre el ejercicio en su conjunto. En el año 2007, el Consejo ha publicado el informe sociolaboral correspondiente al ejercicio 2006.



Informe sociolaboral anual



2. Los informes específicos sobre la negociación colectiva

Como ya hemos advertido, la información sobre la negociación colectiva que ofrece el Consejo está inserta dentro de los diferentes estudios sociolaborales, que le sirven además de contexto, de forma que la negociación colectiva es un apartado permanente de tales informes.

Sin embargo, no hace falta explicar las razones por las que la negociación colectiva es objeto de atención y análisis permanentes de la actividad de estudio del CRL, aunque haya que evitar reiteraciones innecesarias. Así, en la página web del Consejo se mantiene un espacio dedicado en exclusiva al seguimiento y análisis de la negociación colectiva y, por otro lado, se continúa haciendo al principio de cada año un balance de los procesos y resultados de la negociación colectiva del ejercicio anterior, una vez de que disponemos de datos globales suficientemente fiables sobre el conjunto del año. En 2007 dicho balance se refería, evidentemente, a 2006.

Balance de la negociación colectiva en Euskadi



El estudio sobre la estructura de la negociación colectiva en la CAPV

En el marco de esta labor de análisis a la que se ha hecho referencia en los apartados precedentes, el servicio de estudios del Consejo de Relaciones Laborales trabaja, entre otras cosas, en la realización de un informe de periodicidad bienal sobre la estructura de la negociación colectiva. Se trata en definitiva de identificar los ámbitos de negociación y adscribir a ellos a las personas asalariadas. Este estudio constituye una herramienta básica para la labor de seguimiento de los procesos de negociación, así como el mantenimiento, alimentación y mejora de las bases de datos en las que se vuelca y procesa el conjunto de la información analizada. La última actualización de este estudio se ha realizado durante el año 2007 con datos referentes a 2006 y ha quedado reflejada en los diferentes informes que realiza el Consejo, así como en la información que ofrece en su página web sobre negociación colectiva.

El reflejo permanente de la negociación colectiva en la página web del CRL

En la página web del Consejo y bajo el epígrafe «Negociación colectiva» se reproduce el mapa de la estructura de la negociación colectiva que, como hemos indicado antes, se ha actualizado durante el año 2007, y se ofrece la posibilidad, mediante enlaces a las páginas del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de acceder a los textos de los convenios colectivos sectoriales aplicables en la CAPV.

De la misma forma, también se incluye información sobre el modo en que se produce el proceso de renovación de los convenios colectivos y sobre la situación existente en cada momento en términos de convenios negociados y convenios pendientes, así como sobre los principales resultados —salarios y jornadas pactados— de la negociación realizada hasta la fecha.

The screenshot shows the website of the Consejo de Relaciones Laborales (CRL). The header includes the CRL logo and the text 'lan harremanen kontseilua consejo de relaciones laborales'. Below the header, there is a navigation menu with options like 'DICCIONARIO', 'ENLACES DE INTERES', and 'CONTACTO'. The main content area is divided into several sections:

- Quiénes somos**
- Normas reguladoras**
- Composición**
- Acuerdos negociados**
- Declaraciones del CRL**
- Negociación colectiva** (highlighted with a green arrow)
- Preco**
- Actividad Consultiva**
- Estudios/publicaciones**

Below the navigation menu, there is a quote by Franklin: "La llave que se usa constantemente reluce como plata; no usandola se llena de herrumbre. Lo mismo pasa con el entendimiento" (Franklin). To the right of the quote is an image of a hand holding a key.

Below the quote, there is a section titled **actividades recientes** with a list of activities:

- 02/05/2007.- Información sociolaboral correspondiente a marzo de 2007.
- 03/04/2007.- Informe del Consejo de Relaciones Laborales sobre el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2008.
- 30/03/2007.- Información sociolaboral correspondiente a febrero de 2007.

At the bottom of the page, there is a section titled **PRECO** (SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES) with an image of a hand holding a key.



Además, desde el año 2006 se ha incluido también, dentro de este apartado de negociación colectiva, un subapartado nuevo cuya función es ayudar a manejar y comprender los conceptos básicos sobre los que se desarrolla específicamente la labor de seguimiento de la negociación colectiva, así como los principales aspectos metodológicos a los que se ajusta el análisis sobre la evolución de los procesos de renovación de los convenios.



Por último, los informes tanto sobre negociación colectiva como sobre otros temas que realiza el Consejo con periodicidades diferentes y hemos citado anteriormente, se ofrecen al público en general desde los diferentes apartados de la página web del Consejo.

3. Otros estudios

El análisis de las elecciones sindicales en la CAPV, sus procesos y resultados

El servicio de estudios del Consejo de Relaciones Laborales ha venido trabajando durante el año 2007 en un estudio sobre las elecciones sindicales en la CAPV. Se trata del primer estudio de este tipo que acomete el Consejo y del segundo realizado en la CAPV, después de que en 1985 el Gabinete de Prospección Sociológica del Departamento de Presidencia del Gobierno Vasco publicase un estudio al respecto realizado por el profesor Andoni Kaiero. El estudio se ha publicado al inicio de 2008.



El informe lleva a cabo un amplio recorrido por diferentes aspectos relativos a las elecciones sindicales, recorrido que realiza desde diferentes puntos de vista:

- Un repaso a las funciones, cambios y singularidades de las elecciones sindicales.
- Un análisis de la extensión de los procesos de elecciones en el tejido empresarial de la CAPV.
- Los procesos electorales en sí mismos.
- Un examen de los citados procesos desde la perspectiva de género.
- Los resultados de las elecciones sindicales en su marco histórico.
- Un capítulo de conclusiones.
- Un capítulo de metodología.
- Un anexo estadístico en el que se exponen los resultados de las elecciones en diciembre de 2002 y 2006 y el resto de los datos que han servido para realizar el estudio.

**Actividad
institucional**

Entre las actividades institucionales del Consejo en el año 2007 se pueden destacar las siguientes:

Año 2007. Foro Social Aranzadi. El secretario general participó en dicho Foro durante 2007.

Año 2007. Observatorio del mobbing. El secretario general del Consejo ha formado parte como miembro del Observatorio del mobbing a lo largo del año 2007.

28/02/2007. Observatorio Vasco de Economía. Las jornadas de trabajo fueron organizadas por el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco y a ellas acudieron el secretario general y el responsable de estudios socioeconómicos del Consejo.

04/09/2007. Encuentro del CRL y la LO (Confederación General de Trabajadores de Hjørring, Dinamarca). Se trató el tema «Inspiración para un desarrollo continuo del área del empleo» y en él participaron el secretario general y el coordinador jurídico del Consejo.

20/09/2007. Jornadas «las leyes de igualdad: de la lucha contra la discriminación al derecho desigual». Las jornadas se llevaron a cabo en el Colegio de Abogados de Bizkaia organizadas por el Consejo Vasco de la Abogacía, el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y el Observatorio Vasco sobre acoso moral y en ellas el secretario general del Consejo participó con la ponencia «La ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y sus repercusiones en la negociación colectiva».

03-05/10/2007. XI Jornadas de organismos nacionales de resolución extrajudicial de conflictos laborales. Las jornadas fueron organizadas por ORECLA, el Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria, y a ellas



acudieron el secretario general y el coordinador jurídico del Consejo, junto con un miembro de cada una de las organizaciones empresariales y sindicales representadas en él.

17/10/2007. Primeras jornadas técnicas sobre la negociación colectiva y la actuación de las administraciones públicas. Las jornadas fueron organizadas por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y a ellas asistió el responsable de estudios socioeconómicos del CRL.

17/10/2007. X Foro sociolaboral de la Fundación San Prudencio. Asistió el secretario general del Consejo que intervino como ponente.

18/10/2007. Foro de encuentro y debate sobre jurisdicción social, organizado por el Consejo General del Poder Judicial. Asistió el secretario general del Consejo, que intervino como ponente en la mesa redonda.

9/11/2007. IX Jornadas de puertas abiertas: Hablemos de fibromialgia y astenia crónica. Participó el presidente del Consejo Martín Auzmendi con la ponencia «Mujer y trabajo. Una realidad con luces y sombras».

Información presupuestaria

El Consejo de Relaciones Laborales goza de autonomía económico-financiera dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su actividad se financia básicamente a través de subvenciones con cargo a dichos presupuestos.

Para el ejercicio 2007 las subvenciones recibidas por el Consejo han ascendido a 2.469.572 euros, de acuerdo con la cantidad que se asignó en la ley 9/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para dicho ejercicio.

El Pleno del Consejo de Relaciones Laborales aprobó, en su sesión de 28 de diciembre de 2006, el presupuesto del Consejo para el ejercicio 2007 que a continuación se detalla.



1. Presupuesto del Consejo de Relaciones Laborales para el ejercicio 2007

Presupuesto de ingresos

<i>CAPÍTULO IV</i>	
Transferencias corrientes	2.358.279 €
<i>CAPÍTULO V</i>	
Ingresos patrimoniales	8.000 €
<i>CAPÍTULO VII</i>	
Transferencias de capital	109.068 €
<i>CAPÍTULO VIII</i>	
Variación de activos financieros	295.144 €
TOTAL	2.770.491 €

Presupuestos de gastos

<i>CAPÍTULO I</i>	
Gastos de personal	1.017.159 €
<i>CAPÍTULO II</i>	
Gastos de funcionamiento	1.436.988 €
<i>CAPÍTULO VI</i>	
Inversiones reales	304.344 €
<i>CAPÍTULO VIII</i>	
Variación de activos financieros	12.000 €
TOTAL	2.770.491 €



2. Liquidación del presupuesto de 2007*

INGRESOS CORRIENTES		2.395.216 €
Transferencias corrientes	2.359.976 €	
Otros ingresos	35.240 €	
GASTOS CORRIENTES		2.112.127 €
Gastos de personal	873.937 €	
Gastos de funcionamiento	1.238.190 €	
AHORRO BRUTO		<u>283.089 €</u>
INGRESOS DE CAPITAL		
Transferencias de capital		109.596 €
GASTOS DE CAPITAL		
Inversiones reales		7.806 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		<u>101.790 €</u>
OPERACIONES FINANCIERAS (INGRESOS)		
Variación de activos financieros		<u>7.012 €</u>
OPERACIONES FINANCIERAS (GASTOS)		
Variación de activos financieros		<u>(17.000 €)</u>
SUPERÁVIT DEL PRESUPUESTO		374.891 €

(*) Esta liquidación del presupuesto tiene todavía carácter provisional.

